

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. La **Resolución Exenta N°1405** de fecha 02/03/2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que aprueba las bases de la licitación ID 712307-10-LE26 "Consultoría social para apoyar los procesos de evaluación, revisión y análisis técnico social de proyectos correspondientes a las líneas D.S. 27, D.S. 49 y D.S. 10";
2. **Resolución Exenta N°2639**, de fecha 08/04/2026 del Servicio de Urbanización, que adjudica la licitación pública ID 712307-10-LE26 "Consultoría social para apoyar los procesos de evaluación, revisión y análisis técnico social de proyectos correspondientes a las líneas D.S. 27, D.S. 49 y D.S. 10";
3. La **Ley N°19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. El **D.S. N°135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
7. El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
8. El **Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
9. La **carta de renuncia** de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23/03/2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
10. **El Decreto Exento N°272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1°

subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2º subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

11. **La Resolución RA N°272/34/2025** de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, se realizó el llamado y posterior adjudicación de la licitación pública ID 712307-10-LE26, aprobada mediante Resolución Exenta señalada en el visto N° 2, cuyo objeto es la contratación de servicios, para apoyar los procesos de evaluación, revisión y análisis técnico social de proyectos correspondientes a las líneas D.S. 27, D.S. 49 y D.S. 10, requiriendo un perfil de Asistente Social o Trabajador Social acorde a dichas funciones;
2. Que, en las bases de Licitación Pública ID N° 712307-10-LE26, específicamente en "Funciones específicas" punto 4, se requiere como parte de los productos el:
  - Revisar antecedentes sociales ingresados por Entidades Patrocinantes;
  - Aplicar criterios normativos y elaborar informes técnicos-sociales;
  - Realizar seguimiento de observaciones y registrar información en plataformas institucionales;
  - Sistematizar resultados y elaborar reportes de avance;
  - Apoyar el acompañamiento de familias durante procesos de desarrollo y calificación de proyectos;
  - Coordinarse con Entidades Patrocinantes para aclaración de observaciones y criterios aplicados;
  - Realizar gestión documental de los proyectos calificados y enviados a ejecución;
3. Que, para la adecuada, oportuna y continua ejecución de los servicios contratados, resulta indispensable que el prestador cuente con las herramientas tecnológicas y accesos operativos necesarios, incluyendo el uso de equipamiento computacional y el acceso a sistemas informáticos, plataformas digitales y medios de comunicación institucionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a las políticas de seguridad de la información vigentes;
4. Que, lo anterior se sustenta en la necesidad de resguardar la correcta tramitación administrativa, la trazabilidad de los procesos, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de los plazos y estándares exigidos, aspectos que forman parte esencial del interés público comprometido en la contratación;
5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 19.886: *"Los contratos regidos por la presente ley solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos", en la letra b) establece: "Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato. El organismo del Estado estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes o servicios comprometidos en el contrato o la orden de compra,*

siempre y cuando existan razones de interés público, y que ésta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que haya dado origen al procedimiento de contratación. Cualquier modificación de aquellas señaladas en el presente artículo, deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado”

6. Que, de acuerdo con lo mencionado en los considerandos N°1 al N° 5, resulta procedente autorizar formalmente el acceso del prestador adjudicado a los medios tecnológicos institucionales necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas;

### RESOLUCIÓN:

- 1) **AUTORÍZASE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** adjudicado mediante Resolución Exenta N° 2639, de fecha 08 de abril de 2026, correspondiente a la licitación pública ID 712307-10-LE26, denominada “**Consultoría social para apoyar los procesos de evaluación, revisión y análisis técnico social de proyectos correspondientes a las líneas D.S. 27, D.S. 49 y D.S. 10**”, en el sentido de autorizar a la persona designada por la adjudicataria, doña **Francisca Andrea González Sepúlveda, RUT N° [REDACTED]** el acceso a equipamiento computacional y a los sistemas informáticos, plataformas digitales y medios de comunicación institucionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, necesarios para el correcto, oportuno y continuo desempeño de las obligaciones contractuales asumidas, conforme a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio y de acuerdo con lo señalado en los considerandos N° 1 al N° 6 de la presente resolución.

Dichos accesos comprenderán a los siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>Marcar con 'X'</b>	<b>Detalle</b>	<b>Tipo de Permisos</b>
Creación de cuenta usuario MINVU	X		
Correo electrónico institucional	X		
Acceso a plataformas MINVU	X	SIGEDOC	Ejecutor
Acceso a plataformas MINVU	X	FEDOC	Gestor de Documentos
Acceso a plataformas MINVU	X	RUKAN	
Acceso a plataformas MINVU	X	UMBRAL	
Acceso a plataformas MINVU	X	ARANDA	
Acceso a plataformas REGIONALES	X	NUMERACIÓN INTERNA ZEUS	
Acceso a plataformas REGIONALES	X	MESA DE AYUDA REGIONAL	
Acceso a plataformas REGIONALES	X	SISTEMA D.S.27	
Acceso a plataformas REGIONALES	X	SISTEMA RURAL D.S.10	
Acceso a plataformas REGIONALES	x	SISTEMA UMBRAL - FSEV - D.S.49	

2) Se deja constancia de que la persona designada por la adjudicataria para realizar las gestiones contratadas no es funcionaria ni trabajador/a dependiente de este Servicio, por lo que no se encuentra sometida a subordinación de jefatura alguna sino a supervisión en la ejecución y entrega de los productos contratados por parte de una contraparte técnica que será designada por el SERVIU para ello. En consecuencia, no se encuentra sujeta a horario ni corresponde le sea entregado mobiliarios ni equipamiento alguno del Servicio para el desarrollo de los productos contratados. Eventualmente, tendrá a su disposición equipamiento en las oficinas del SERVIU Región de La Araucanía para su uso, de ser necesario, en las reuniones de coordinación y seguimiento de la gestión contratado que se realicen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARCO SEGUEL REYES**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

GSS/CGV/JPH/MMO/RFC/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- MARIA PAULA MELIS OTONEL
- JACQUELINE PAKARATI HERRERA
- MARCO AVILA FIGUEROA
- PATRICIA BEATRIZ VARGAS VILLARROEL
- RICARDO FUENTES CORNEJO



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 23-04-2026 15:47:05



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3153 Timbre: UF3YAEKMLEHAUL En:  
<https://validoc.minvu.cl>